

San Borja, 13 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente DG000020250000064, sobre la conformación del Equipo de Trabajo para la elaboración del Plan de Humanización del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que brinda atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los lineamientos de Organización del Estado aprobado con D.S. N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, establece que el Equipo de Trabajo corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal;

Que, en el Capítulo II de la sección II.2.1, del Sub capítulo I, del Manual de Operaciones del INSN-SB, aprobado con la R.M. N° 512-2014/MINSA, establece como funciones de la Dirección General, “Proponer los documentos de gestión institucional del INSN-SB y aprobarlos en los casos que corresponda, según la normatividad vigente”;

Que, mediante Memorando N° 002272-2025-UPP-INSNSB, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, señala que para iniciar con el trámite de conformación del Equipo de Trabajo, señala algunas observaciones a fin de definir las responsabilidades y líneas de coordinación, que se detallan a continuación:

- i. **Objetivo:**
Formulación y evaluación del Plan de Humanización del INSNSB.
- ii. **Líneas de Coordinación:**
El Equipo de Trabajo realizará coordinaciones permanentes con todas las unidades de Organización del Instituto.
- iii. **Temporalidad:**
El Equipo de Trabajo tendrá una vigencia de 1 año contados a partir de su formalización;



Que, mediante Memorando N° 000009-2026-UGC-INSNSB la Oficina de la Unidad Gestión de la Calidad, cumple con absolver las observaciones formuladas por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, recomendando considerar sólo los cargos de sus integrantes, teniendo en cuenta la propuesta inicial de la Dirección General, el objetivo, las responsabilidades del equipo, su vigencia y líneas de coordinación;

Que, mediante Informe Legal N° 000025-2026-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica señala la viabilidad de aprobar la Conformación del Equipo de Trabajo para la formulación y evaluación del Plan de Humanización del Instituto Nacional del Niño San Borja, en atención a lo señalado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 002272-2025-UPP-INSNSB, por ser concordante con el marco normativo vinculado a la materia;

Que, mediante Nota Informativa N° 000015-2026-UAJ-INSNSB, se señala que mediante Memorando N° 000059-2026-DG-INSNSB, emitido por la Dirección General se reconfirma el Equipo de Trabajo – Plan de Humanización del INSNSB, el cual tendrá como objetivo formular y evaluar el mencionado Plan.

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta; de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA modificada con Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB; y, Resolución Ministerial N° 977-2020-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la formulación y evaluación del Plan de Humanización del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

MG. ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
MG. DIANA SILVERA ENRIQUEZ
MC. EMMA VICTORIA VELIZ SILVA
MG. RICHARD FRANK LEON VARGAS
ING. CARMEN YENY TORRES SANCHEZ

ARTÍCULO 2°.- El Equipo de Trabajo para la formulación del Plan de Humanización depende jerárquicamente de la Dirección General, y tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Realizar el diagnóstico de la implementación del valor institucional de humanización.
- b) Formular el Plan de humanización del INSNSB basado en un enfoque transversal a todos los procesos del Instituto.
- c) Diseñar estrategias para implementar acciones dispuestas en el Plan.
- d) Evaluar periódicamente la implementación del Plan y reportar su estado de avance.
- e) Gestionar la socialización del Plan de Humanización.

El Equipo de Trabajo realizará coordinaciones permanentes con todas las Unidades de Organización del Instituto, y tendrá una vigencia de un año (1) contados a partir de su formalización.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, en el ítem “Planeamiento y Organización”, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES

Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/AWR
DA
UPP
UAI
UGC
UTI
Archivo

